

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE****DECRETO 149/2017, de 3 de octubre, del Gobierno de Aragón, de creación de dos centros docentes de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

El artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, establece que "la creación y supresión de centros públicos se efectuará por el Gobierno o por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente en el ámbito de sus respectivas competencias".

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, mantiene la vigencia del anterior precepto.

Efectuado el traspaso de funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria de la Administración del Estado a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón mediante el Real Decreto 1982/1998, de 18 de septiembre, corresponde a la Administración Autonómica la creación de los centros públicos de educación no universitaria.

Del análisis de los datos de escolarización y de la previsión de necesidades, se desprende una suficiente demanda de puestos escolares en Educación Secundaria en las localidades de Bujaraloz y Maella. Con el fin de dar una respuesta adecuada a dicha demanda, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte ha propuesto la creación de dos institutos de educación secundaria, integrados en la red de centros públicos dependiente de dicho Departamento.

El procedimiento de creación de estos centros, iniciado de oficio, se ha tramitado de acuerdo con el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria aprobado por el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero y demás normas de general aplicación.

Asimismo, se ha consultado al Consejo Escolar de Aragón sobre la creación de estos centros, de conformidad con el artículo 16.1 c) de la Ley 5/1998, de 14 de mayo, de los Consejos Escolares de Aragón, emitiéndose informe favorable, con fecha 26 de septiembre de 2017.

En su virtud, cumplidos los trámites establecidos, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 3 de octubre de 2017,

**DISPONGO:**

Primero.— Creación de los centros docentes de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón que se relacionan a continuación:

Instituto de Educación Secundaria "de Bujaraloz" en el municipio de Bujaraloz, código de centro 50011720. Este Instituto se crea por transformación de la Sección del IES "Mar de Aragón" de Caspe. Enseñanzas a impartir: Educación Secundaria (4 unidades de ESO). En el anexo I de este decreto se recoge la plantilla docente y otras consecuencias derivadas de esta transformación.

Instituto de Educación Secundaria "de Maella" en el municipio de Maella, código de centro 50011665. Este Instituto se crea por transformación de la Sección del IES "Mar de Aragón" de Caspe. Enseñanzas a impartir: Educación Secundaria (4 unidades de ESO). En el anexo II de este decreto se recoge la plantilla docente y otras consecuencias derivadas de esta transformación.

Segundo.— Comienzo de actividades.

Los centros indicados en el apartado primero comenzarán sus actividades a partir del inicio del curso escolar 2017-2018. Si bien con anterioridad a dicha fecha, pueden haberse realizado actuaciones administrativas y de gestión necesarias para la puesta en marcha de estos centros.

Tercero.— Desarrollo y aplicación.

Se faculta a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte para dictar las disposiciones para la aplicación de este decreto y, en particular, la orden por la que se regule la organización y funcionamiento de los mencionados centros.

Zaragoza, 3 de octubre de 2017.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS**

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,  
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



ANEXO I  
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Centro: 50011720 INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA DE BUJARALOZ

Localidad: BUJARALOZ  
Domicilio: CL. LUNA, S/N

C.Postal: 50177

0590 Profesores de enseñanza secundaria.

Especialidad	P.Ord.		Especialidad	P.Ord.
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1		007 FÍSICA Y QUÍMICA	1
005 GEOGRAFÍA E HISTORIA	1		011 INGLÉS	1
006 MATEMÁTICAS	1		019 TECNOLOGÍA	1

Centro de origen: PS: I.E.S. Mar de Aragón - Caspe.

Otras consecuencias derivadas de la transformación de la Sección del IES "Mar de Aragón" en Bujaraloz en el Instituto de Educación Secundaria "De Bujaraloz":

Al personal docente afectado por esta transformación le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de 10 de diciembre de 2012, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, que regula el procedimiento de redistribución y reordenación del personal docente no universitario de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, que presta sus servicios en centros públicos docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los profesores afectados por reducciones de plantilla en centros docentes no universitarios como consecuencia de desglose, desdoblamiento, fusión o transformación, serán adscritos al nuevo centro en el tipo de plaza que venían ocupando. Cuando no haya puestos adecuados o suficientes, los profesores podrán optar por la supresión.

El personal funcionario de carrera que obtenga destino definitivo en un centro como consecuencia de desglose, desdoblamiento, fusión o transformación total o parcial de centro, supresión o cualquier otra situación que suponga modificación del destino que venía desempeñando, mantendrá, a efectos de antigüedad en el nuevo centro, la generada en su centro de origen.

Las plantillas y efectivos de profesorado existentes en la Sección del IES "Mar de Aragón" en Bujaraloz, ya determinadas para el curso 2017-18 se trasladan al Instituto de Educación Secundaria "De Bujaraloz" creado por este decreto. Asimismo, quedan adscritos al IES "De Bujaraloz" el personal docente que habiendo participado en el concurso de traslados resuelto por Resolución de 9 de mayo de 2017 ("Boletín Oficial de Aragón", de 10 de mayo) hayan obtenido destino en la Sección del IES "Mar de Aragón" en Bujaraloz.

El personal de administración y servicios de la citada Sección se traslada al correspondiente IES creado en este decreto.



ANEXO II  
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Centro: 50011665 INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA DE MAELLA

Localidad: MAELLA

C.Postal: 50710

Domicilio: CL. ZARAGOZA, 50

0590 Profesores de enseñanza secundaria.

Especialidad	P.Ord.		Especialidad	P.Ord.
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1		009 DIBUJO	1
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	1		011 INGLES	1
006 MATEMATICAS	1		019 TECNOLOGIA	1
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1		051 LENGUA CATALANA Y LITERATURA	1

Centro de origen: PS:CP INF-PRI virgen del Portal - Maella.

Otras consecuencias derivadas de la transformación de la Sección del IES "Mar de Aragón" en Maella en el Instituto de Educación Secundaria "De Maella":

Al personal docente afectado por esta transformación le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de 10 de diciembre de 2012, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, que regula el procedimiento de redistribución y reordenación del personal docente no universitario de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, que presta sus servicios en centros públicos docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los profesores afectados por reducciones de plantilla en centros docentes no universitarios como consecuencia de desglose, desdoblamiento, fusión o transformación, serán adscritos al nuevo centro en el tipo de plaza que venían ocupando. Cuando no haya puestos adecuados o suficientes, los profesores podrán optar por la supresión.

El personal funcionario de carrera que obtenga destino definitivo en un centro como consecuencia de desglose, desdoblamiento, fusión o transformación total o parcial de centro, supresión o cualquier otra situación que suponga modificación del destino que venía desempeñando, mantendrá, a efectos de antigüedad en el nuevo centro, la generada en su centro de origen.

Las plantillas y efectivos de profesorado existentes en la Sección del IES "Mar de Aragón" en Maella, ya determinadas para el curso 2017-18 se trasladan al Instituto de Educación Secundaria "De Maella" creado por este decreto. Asimismo, quedan adscritos al IES "De Maella" el personal docente que habiendo participado en el concurso de traslados resuelto por Resolución de 9 de mayo de 2017 ("Boletín Oficial de Aragón", de 10 de mayo) hayan obtenido destino en la Sección del IES "Mar de Aragón" en Maella.

El personal de administración y servicios de la citada Sección se traslada al correspondiente IES creado en este decreto.